



ACTA DE AUDIENCIA No.0033-2021

CLASE DE AUDIENCIA: INMEDIATA, CONCENTRADA

DELITO(S): ACTOS SEXUALES ABUSIVOS CON MENOR DE 14 AÑOS, AGRAVADOS.

EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO

DÍA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I.	HORA INICIAL	HORA FINAL	SALA
10	02	2021	BOGOTÁ D.C.	110016099069202005287-00	381592	04:05 P.M.	06:40 P.M.	VIRTUAL EN CASA TEAMS

JUEZ	Dra. LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO JUEZ 18 PENAL MUNICIPAL CONTROL DE GARANTÍAS
FISCAL	Dra. ISABEL CRISTINA LEÓN HENAO FISCAL 411 SECCIONAL, UNIDAD DELITOS SEXUALES C.C.No.51960915 Y CARNÉ DE LA FGN QUE LE ACREDITA, REMITIDOS VÍA CORREO ELECTRÓNICO COMPLEJO JUDICIAL DE PALOQUEMAO, BLOQUE E PISO 1 CORREO isabel.leon@fiscalia.gov.co
MINISTERIO PÚBLICO	Dr. EDGAR MAURICIO CANCINO FORERO DELEGADO PERSONERÍA BOGOTÁ PARA LAS UNIDADES DE VIDA Y DE SEXUALES C.C.No.11336918 y CARNÉ DE LA PERSONERÍA QUE LE ACREDITA CORREO ecancino@personeriabogota.gov.co
REPRESENTANTE DE VÍCTIMA	Sra. MARÍA DEL PILAR FUENTES ZAMBRANO C.C.1030529829
DEFENSOR DE CONFIANZA	Dr. OSCAR ERNESTO PLATA SALDARRIAGA C.C.No.10277574 Y T.P No.214114 C.S.J. (vigente) CORREO plateros1967@hotmail.com tel.3134857465
INVESTIGADO	JAVIER TORRES ZAMBRANO C.C.No.79.497.435 DE BOGOTÁ CARRERA 81 A No.57-37 SUR BARRIO ROMA CORREO CUSTODIO POLICÍA BOSA Yurley.sanabria@correo.policia.gov.co

Quienes aportaron correo electrónico aceptaron ser notificados por ese medio.

PETICIÓN:	CARÁCTER:
<ul style="list-style-type: none"> LEGALIZACIÓN PROCEDIMIENTO DE CAPTURA FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO 	CONCENTRADA

1.- LEGALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA

Una vez corroborada la asistencia e identificación de las partes presentes por medios virtuales, se instala la diligencia y se deja constancia que la misma se realiza conforme lo dispuesto en los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura frente a la situación mundial por COVID 19. Se reconoce al Señor Defensor **OSCAR ERNESTO PLATA SALDARRIAGA** como Defensor Contractual del procesado, de acuerdo con el poder a él entregado en esta audiencia. Se da paso a la intervención de la **FISCALÍA DELEGADA**. – Conforme con lo dispuesto en los artículos 295 y siguientes, 302 Y 303 del C.P.P., impartir legalidad al procedimiento de captura del indiciado **JAVIER TORRES ZAMBRANO IDENTIFICADO CON C.C.No.79.497.435 DE BOGOTÁ**, capturado el 9 de febrero cursante, en cumplimiento de la orden de captura emanada del Juzgado 51 de Garantías, expedida el 9 de septiembre de 2020, la que se encuentra vigente; le ponen de presente derechos, explicando cada una de las diligencias adelantadas. Solicita se imparta legalidad al procedimiento de la captura, argumentos registrados para el audio. Deja a **disposición los elementos materiales probatorios remitidos vía correo electrónico a la audiencia. MINISTERIO PÚBLICO.-** Sin oposición a la solicitud Fiscal. **DEFENSOR.-** Sin oposición a la solicitud fiscal.

DECISIÓN DEL JUZGADO. Agotada la presentación hecha por la delegada de la Fiscalía General de la Nación y demás partes presentes, y verificado el cumplimiento de los requisitos de los artículos 297, 298, 302 y 303 del C.P.P., el Juzgado se pronuncia **DECLARANDO CONFORME A DERECHO EL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA** registrado el día 9 de febrero de esta



anualidad a las 15:41 horas, que recayó en cabeza del señor **JAVIER TORRES ZAMBRANO IDENTIFICADO CON C.C.No.79.497.435 DE BOGOTÁ.**

Dispone **LA CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE CAPTURA** No. 2020-13 EXPEDIDA POR EL JUZGADO 51 PENAL MUNICIPAL DE GARANTÍAS EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN CONTRA DEL SEÑOR **JAVIER TORRES ZAMBRANO IDENTIFICADO CON C.C.No.79.497.435 DE BOGOTÁ,** para lo cual se realizarán las comunicaciones correspondientes.

LA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS. NO SE INTERPONEN RECURSOS. QUEDA EN FIRME.

2.- FORMULACIÓN DE IMPUTACION DE CARGOS,

LA FISCAL DELEGADA procede a formular imputación al indiciado **JAVIER TORRES ZAMBRANO IDENTIFICADO CON C.C.No.79.497.435 DE BOGOTÁ,** debidamente identificado e individualizado, conforme los artículos 286 y siguientes del C.P.P., por el delito de **ACTOS SEXUALES ABUSIVOS CON MENOR DE 14 AÑOS, CON CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN PUNITIVA, EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO, A TÍTULO DE DOLO, EN CALIDAD DE AUTOR,** el que explica al imputado. Le advierte la posibilidad de allanarse a los cargos formulados.

DECISIÓN DESPACHO. - Una vez escuchada la intervención de la Fiscalía General de la Nación, la señora Juez imparte legalidad a la formulación de imputación realizada al señor **JAVIER TORRES ZAMBRANO IDENTIFICADO CON C.C.No.79.497.435 DE BOGOTÁ** como presunto **AUTOR RESPONSABLE DEL DELITO DE ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS, CON CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN PUNITIVA, EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO Y A TÍTULO DE DOLO, conforme lo establecen los ARTÍCULOS 209, 211 NUM. 5º. Y 31 del C.P.,** que explica al imputado; le pone de presente sus derechos contenidos en el artículo 8º del C.P.P., les informa las previsiones del artículo 97 del C.P.P., recuerda la posibilidad de aceptar cargos y los efectos y consecuencias jurídicas que ello conlleva, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Infancia y Adolescencia. Se le interroga frente a la aceptación de cargos, de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 288 del C.P.P., **EXPRESA EL IMPUTADO, DE VIVA VOZ, EN FORMA LIBRE, CONSCIENTE Y VOLUNTARIA QUE NO ACEPTA LOS CARGOS,** manifestación que es corroborada por el juzgado, advirtiéndole su vinculación al proceso.

3.- IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO.

LA FISCAL DELEGADA, solicita imponer al señor **JAVIER TORRES ZAMBRANO IDENTIFICADO CON C.C.No.79.497.435 DE BOGOTÁ** medida de aseguramiento privativa de la libertad en establecimiento de reclusión, argumentos registrados en audio. Corre traslado de elementos a las partes y al Despacho. **MINISTERIO PÚBLICO.-** Está de acuerdo con la solicitud Fiscal, dejando sus argumentos para el registro. **DEFENSA.** - Se opone a la solicitud de la Fiscalía Delegada y reclama la libertad inmediata para su defendido, exponiendo sus argumentos para el registro.

DECISIÓN DEL DESPACHO. - En atención a la solicitud elevada por la Fiscalía, expone sus consideraciones para el registro, luego de verificar el cumplimiento de las normas constitucionales y legales, artículos 250 Constitucional, 295, 296, 306, 307, 308, 310, 311, 313 Num. 2º. del C.P.P., así como la argumentación expresada por las partes presentes en esta audiencia, dejando expresadas sus consideraciones en el audio. **SE PRONUNCIA EL DESPACHO Y, NIEGA LA SOLICITUD DE IMPOSICIÓN DE UNA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO PARA EL SEÑOR JAVIER TORRES ZAMBRANO IDENTIFICADO CON C.C.No.79.497.435 DE BOGOTÁ** En consecuencia, ordena restablecer el ejercicio de la libertad al señor Torres Zambrano, librando la correspondiente boleta de libertad, advirtiéndole su vinculación con el proceso.

Se deja constancia de haberse respetado los derechos y garantías de los intervinientes.

Sustento fáctico y jurídico completo en audios.

LA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS. NO SE INTERPONEN RECURSOS. QUEDA EN FIRME.


Piedad Ocampo Izquierdo
Secretaria

Piedad Ocampo Izquierdo
Secretaria

NOTA. La presente acta se elabora conforme a lo dispuesto en el artículo 146-2 del C. P. P., en aplicación al principio de oralidad (Art. 9 C. P. P.), así como la **PROHIBICIÓN DE TRANSCRIPCIONES** del Art. 163 C.P.P.. Para efectos de consulta sobre detalles, revisión o recursos necesariamente debe hacerse previa remisión a la grabación realizada.

Carrera 28 A No. 18 A - 67 Piso 2º. Bloque E.
ji18pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 18 Penal Municipal con Función de Control de Garantías

Carrera 28 A No. 18 A - 67 Piso 2°. Bloque E.
j18pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co



GP 059-1



SC5780-1